

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

ING. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CRA. MARÍA CECILIA BIANCHI
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HECTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NESTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILLO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Lic. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Desafectación-

10508/PT: Dominio Público parte del Espacio Verde que surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión de Fracción II, que es parte de Fracción "U", parte a su vez de Fracción S-3-a, parte Noroeste de Fracción S-3-3.

-Ventas-

10506/PT: Lote 2 Mza. 41 , ubicado en Sector Norte Bº Parque Sta. Genoveva, que le fuera otorgado a Asociación Civil "Centro de Neuquinos Peñiunquechi" mediante Ordenanza N° 2014 y 4433.

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

10511/Promulgada por Decreto Municipal N° 0746 de fecha 10/07/06:

Autoriza como excepción a Ordenanza N° 8201 –Bloque Temático N° 1 (Usos y Ocupación del Suelo) – Capítulo II_Sobre grados de molestia, a Empresa Expreso Oliva Hermanos, para "Depósito de mercaderías en Tránsito". Deroganse Ordenanza Nros. 2375 y 2500.

PAISAJE URBANO

-Nombre de calles-

10502/PT.: Designa "Joaquín Pardo" a calle que corre de Sudoeste a Noroeste , ubicada entre Mzas K al Noroeste y A,B,C,D,E y F al Sudeste, entre calles Coronel Jorge Rohde al Sudoeste y Pastor Juan Pluis al Noreste, Bº San Lorenzo Sur.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Afectación-

0759/06: Alarcón , María Rosa

-Bajas-

0764/06:Gonzalez Mario Alberto; Matamala Daniel; Valderrama Cristina Andrea; Cayul Alicia Gladis y Bravo Walter Gustavo.

-Designaciones Políticas-

0757/06: Dr.Sepúlveda , Eduardo Alfredo

-Deja a cargo-

0778/06:Cr. José Luis Artaza.

0779/06:Cr. Yanes, Carlos Alberto
Pasantías-

0758/06: Modifica Art.1º) Decreto N° 0492/06

0761/06: Srta. Borra, María Alicia

-Retribuciones-

0756/06: Astroza, Javier; Baez, Neri; Bustos, Miguel; Carrizo, Emilio; Cofré, Roberto; Cofré, Rolando; Cornejo,Fidel; Correa, Tomás; Cuneo, Angel; Dominguez, Sergio; Gatica, Luis; Gatica, Norberto; Gómez, Daniel; Gómez, José; Gonzalez, Félix; Martinez, Carlos; Peralta, José; Pichumil, Juan; Silva, Adrián; Soto, Lorenzo; Tardugno, Luis; Torres, Juan y Vivanco, Luis.

0760/06: Beltrán, Edith; Castro, Sandra y Díaz, Hugo.

-Servicios-

0745/06: Sra. Suárez, Beatriz Haydee.

0755/06: Sra. Ojeda, Mirta.

0762/06: Corzo, María del Carmen.

0763/06: Canale, Beatriz.

0774/06:Dr. Chacho Rodríguez, Maximiliano.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Compra-

0777/06:Municipalidad de Neuquén C/ Sres. García, Rubén, Omar Lote 32Y inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 5 Folio 921. Finca 980 , año 1909, Departamento Confluencia y Remanente del Lote 32Y Tomo 4,Folio 961, Finca 759, Año 1915, Departamento Confluencia.

CONTRATACIONES

0771/06:Obra: Pavimentación Calle Int. Chaneton tramo calle La Plata –Av. Houssay C/ Empresa Hormiquén S.A.

0780/06: Obra:Iluminación Parque Durán Sur C/ Empresa Caral S.R.L.

0781/06:Obra : Dos Plazas en Barrio Don Bosco ,Calles Olta y Malazán" C/A.B.I S.R.L.

0782/06:Obra: Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la ciudad de NeuquénGrupo "A" Barrio Área Centro Este, Santa Genoveva, Islas Malvinas y Progreso del Plan Pavimentación Período 2004/2007 C/Sicolo, Daniel.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-

0742/06:Sr. Manso, Jorge.

0772/06:Díaz, Margarita Beatriz.

PATRIMONIO MUNICIPAL**-Donación del Municipio-**

0767/06: Hospital Provincial Neuquén "Dr Castro Rendón" muebles que se encuentran en desuso.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

0776/06: Secretaría General y de Gobierno C/Zahidas S.A.

TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO**-Reserva y Apeaje-**

0770/06: Centro de Rehabilitación Kinesiología "Santo Tomás".

-Reserva-

0769/06: Avda. Argentina N° 341 Empresa Donato Figueroa Construcciones S.R.L.

TESORO**Administración de Fondos-(Crea) Fondos para Programas de Empleo**

0766/06: Aprueba dentro del marco de Ordenanza N° 9087 referida al Fondo P/ Programas de Empleo, por lapso de (9) meses con vigencia al día 01/07/06, el subsidio con contraprestación de servicios para (17) capacitadores.

-Subsidios-

0749/06: Estudiantes de Licenciatura en Servicio Social de Universidad Nacional del Comahue. Pagar a Sra Lorena Rivas.

0750/06: Escuela Primaria N° 296 Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Fani María Aguilera.

0751/06: Escuela Primaria N° 190 B° San Lorenzo Norte. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Paola Mariel Silva.

0752/06: Escuela Primaria N° 296 Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Fani María Aguilera.

0753/06: Club de Veteranas de Tenis "Mari Malen" de la ciudad de Neuquén Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Paulina Quevedo de Ferracioli.

0754/06: Banda Militar Batallón de Ingenieros de Montaña 6, de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Director de la banda beneficiada Teniente Rodrigo A. Ribotta.

0775/06: Cristian Cisnero Pagar el subsidio dispuesto a favor de la Sra Graciela Pró.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Deja a Cargo-**

0265/06: Benavides, Forja Adriana.

-Sumarios-

0255/06: Instruir Información Sumaria

0259/06: Deja sin efecto Resolución N° 0108/06 de fecha 06/03/06.

CONTABILIDAD**Anticipo de Gastos- (Rendición)**

0253/06: Smoljan Oscar Alfredo.

0254/06: Galván, Roberto José.

0256/06: Smoljan Oscar Alfredo.

0257/06: Carnelli Guillermo.

-Licitaciones-

0260/06: Deja sin efecto Licitación Privada N° 44/06, tramitada P/contratación de una camioneta doble cabina para transporte de personas.

0261/06: Licitación Privada N° 38/06, tramitada P/ adquisición de hormigón elaborado, con destino al Proyecto Construcción de Veredas B° Hibepa y Gran Neuquén Sur.C/firma Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino.

0262/06: compra Directa N° 1115/06, tramitada P/adquisición de indumentaria, con destino al personal de distintas dependencias municipales; C/firmas; Distribuidora Neuquén S.A.; Propersa S.R.L.

0263/06: Licitación Pública N° 06/06 P/adquisición de indumentaria correspondiente a actualización de Compra Directa N° 1115/06 C/firmas Distribuidora Neuquén S.R.L.; Propersa S.R.L.

CONTRATACIONES

0252/06: Obra "Provisión y Colocación de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente".

0264/06: Contratación Directa de servicios de locución del Sr Diego Mariano González, P/grabaciones de micros informativos y spots publicitarios en radio y televisión; publicidad institucional de Municipalidad de Neuquén, por el término contractual de (7) meses.

PRESUPUESTO**-Convalidación de Gastos-**

0258/06: Pago a 266 beneficiarios Programa de Atención al Desempleo

SEGURO

0238/06: Licitación Pública N° 29/05, tramitada P/Provisión de Seguros Varios para Municipalidad de Neuquén, C/firma Caja de Seguros S.A.

DECRETOS COMPLETOS**COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-**

0765/06: E/ este Municipio y Fundación Luciérnaga.

CONTRATACIONES

0684/06: Municipalidad de Neuquén C/ Batallón de Ingenieros de Montaña 6.

PATRIMONIO MUNICIPAL

-Donación del Municipio-

0768/06: Entrega de bienes a Colegio de Capacitación Técnica, San José Obrero, Nivel Medio de esta ciudad.

DISPOSICIÓN COMPLETA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

28/06: Determina que a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en Anexo I Art. 3º Decreto 1074/02 se

deberá acreditar titularidad y/ ó Tenencia Legítima para poder retirar los vehículos acarreados por la Grúa.

DISPOSICIONES COMPLETAS

De la DIRECCIÓN de TRANSPORTE

045/06: Rechaza Recurso de Apelación contra Ordenanza N° 10479/06, efectuada por Asociación Propietarios de Taxis.

046/06: Designa para desempeñar tareas relacionadas con el llamado a Concurso de (60) Licencias de Remises a los agentes: Poblete, Juan; Guechaqueo Gerardo; Soria Nilda; Rocha Luis; Quinteros Elda; Pennisi Elsa; Díaz Mabel Yosht Lorena y Méndez Laura.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
-Desafectación-**

ORDENANZA N° 10508/PT: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a Desafectar del Dominio Público parte del Espacio Verde que surge del Plano de Mensura Particular y Subdivisión de la Fracción II, que es parte de la Fracción "U", parte a su vez de la Fracción S-3-a, parte Noroeste de la Fracción S-3-3, aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo Expediente N° 2318-4424/90.

-Ventas-

ORDENANZA N° 10506/PT: Declara la caducidad de los Derechos emergentes correspondiente a la adjudicación en venta del inmueble: Lote 2 Mza. 41, ubicado en el Sector Norte del Barrio Parque Sta. Genoveva, que le fuera otorgado a la Asociación Civil "Centro de Neuquinos Peñiunquechi" mediante Ordenanza N° 2014 y 4433, con pérdida de las mejoras introducidas, y de los pagos efectuados a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Boleto de Compra Venta.

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

ORDENANZA N° 10511/Promulgada por Decreto Municipal N° 0746 de fecha 10/07/06: Autoriza como excepción a la Ordenanza N° 8201 –Bloque Temático N° 1 (Usos y Ocupación del Suelo) – Capítulo II Sobre grados de molestia, a la Empresa Expreso Oliva Hermanos, para desarrollar la actividad "Depósito de mercaderías en Tránsito", únicamente para los depósitos de clase 2,3,4,5 y 6. La Empresa antes mencionada deberá presentar los planos actualizados para el registro de la ampliación efectuada en un plazo de 90 (noventa) días de promulgada la presente ordenanza. Deroganse las Ordenanza Nros. 2375 y 2500.

**PAISAJE URBANO
-Nombre de calles-**

ORDENANZA N° 10502/PT.: Designa "Joaquín Pardo" a la calle que corre de Sudoeste a Noroeste, ubicada entre las Manzanas K al Noroeste y A,B,C,D,E y F al Sudeste, entre las calles Coronel Jorge Rohde al Sudoeste y Pastor Juan Pluis al Noreste, en el Barrio San Lorenzo Sur, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

DECRETOS SINTETIZADOS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Afectación-**

DECRETO N° 0759/06: Autoriza la afectación de la agente Alarcón, María Rosa LP.N° 5886 (Grupo 01) Clase 1954, cat. 17, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo solicitado por la concejal del Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, tal lo solicitado por la Concejal del Bloque del Movimiento Popular Neuquino Viviana Gerban.

-Bajas-

DECRETO N° 0764/06: Efectuar las bajas en forma definitiva de los cuadros de la administración Pública Municipal, con efectividad al día 30 de diciembre de 2004, de las personas que se detallan a continuación conforme lo dispuesto en el Artículo 1º) del Decreto N° 0108/05; en virtud al Acuerdo celebrado en dicha fecha, y a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídico a través del, dictamen N° 198/06; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 379/06 de la Dirección de personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a los considerandos del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Gonzalez Mario Alberto	22.559.969
Matamala Daniel	17.140.638
Valderrama Cristina Andrea	28.180.568
Cayul Alicia Gladis	17.782.171
Bravo Walter Gustavo	25.308.920

-Designaciones Políticas-

DECRETO N° 0757/06: Deja sin efecto con vigencia al día 01/04/06, la designación política del Dr. Sepúlveda , Eduardo Alfredo LP.N° 43332 Cat. 24 como Director de la Dirección Legal y Técnica .

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0778/06: Deja a cargo de la Secretaría de Acción Social y Deporte, a partir del día 17 de julio de 2006 y hasta el día 30 de julio de 2006, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 0779/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia , al Sr. Secretario de Servicios Públicos y gestión Ambiental Cr. Yanes, Carlos Alberto, durante el período comprendido entre los días 15 y 19 de julio de 2006, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82° de la Carta Orgánica Municipal.

-Pasantías-

DECRETO N° 0758/06: Modifica la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° 0492/06 , donde dice :”...Medina Antilef Miriam Carolina...”; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 468/06.

DECRETO N° 0761/06: Rescinde con vigencia al día 20 de junio de 2006, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre este Municipio y la Srta. Borra, María Alicia LP.N° 43708 (Grupo 09).

-Retribuciones-

DECRETO N° 0756/06: Otorga a partir de su notificación y mientras cumplan diariamente las tareas de manejo de camiones volcadores y regadores, la Categoría Referencial 18 a los agentes que a continuación se detallan, según lo establecido en el Artículo 44º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

LP.Nº	Apellido y Nombre	Cat. Rev.
6897	Astroza, Javier	14
5466	Baez, Neri	17
6898	Bustos, Miguel	14
5775	Carrizo, Emilio	17

6060	Cofré, Roberto	14
5180	Cofré, Rolando	17
6885	Cornejo, Fidel	14
6021	Correa, Tomás	14
6742	Cuneo, Ángel	14
6827	Domínguez, Sergio	14
6149	Gatica, Luis	14
5769	Gatica, Norberto	17
6010	Gómez, Daniel	14
5831	Gómez, José	15
5844	González, Félix	15
5444	Martínez, Carlos	17
6842	Peralta, José	14
6877	Pichumil, Juan	14
6910	Silva, Adrián	14
6852	Soto, Lorenzo	14
5845	Tardugno, Luis	15
6056	Torres, Juan	16
6009	Vivanco, Luis	14

DECRETO N° 0760/06: Deja a partir de su notificación , las categorías Referenciales de los agentes que a continuación se indican, que fueran otorgadas por Decreto N° 0889/02:

LP.Nº	Apellido y Nombres	DNI.Nº	Cat. Revista	Cat. Referencial
6542	Beltrán, Edith	22.287.707	14	21
7079	Castro, Sandra	25.725.305	14	20
6659	Díaz, Hugo	21.381.374	14	20

Otorga a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Categoría Referencial que se indica en cada caso, a los agentes que se detallan a continuación, según lo establecido en el Artículo 44º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

Secretaría General y de Gobierno
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección de Despacho.

LP.Nº	Apellido y Nombres	DNI.Nº	Cat. Revista	Cat. Referencial
6542	Beltrán, Edith	22.287.707	14	22
7079	Castro, Sandra	25.725.305	14	21
6659	Díaz, Hugo	21.381.374	14	22

-Servicios-

DECRETO N° 0745/06: Aprueba Contrato de Locación de Servicios- modalidad C.U.I.T suscripto entre este Municipio y la Sra. Suárez, Beatriz Haydee LP.N° 43833 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el día 31/12/06.

DECRETO N° 0755/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad C.U.I.T suscripto entre este Municipio y la Sra. Ojeda, Mirta LP.N° 43826.

DECRETO N° 0762/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Corzo, María del Carmen LP.N° 43836 (Grupo 02) a partir de su notificación y hasta el día 31/12/06.

DECRETO N° 0763/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Canale, Beatriz LP.N° 43838 (Grupo 02) a partir de su notificación y hasta el día 31/12/06.

DECRETO N° 0774/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T. suscripto entre Municipio y el Dr. Chacho Rodríguez, Maximiliano LP.N° 43728 (Grupo 10) suscripto el día 24/06/06 y hasta el día 31/12/06.

-Ubicación Funcional-

DECRETO N° 0773/06: Ubica funcionalmente con vigencia al día 29 de mayo de 2006, al agente González, Cristobal Alejandro LP.N° 4612 (Grupo 01) Cat. 14 para cumplir tareas administrativas en la Dirección Municipal de Comercio. Encuadra al agente antes mencionado en el Capítulo V Agrupamiento Administrativo Artículo 10º), Punto a) Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Compra-

DECRETO N° 0777/06: Aprueba la compra del inmueble que es parte del Lote 32 Y, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 5, Folio 921, Finca 980, año 1909, Departamento Confluencia, Matricula Caytastral de Origen 09-21-83-7197, y Remanente del Lote 32 Y, inscripto en el citado organismo al Tomo 4, Folio 961,

Finca 759, Año 1915, Departamento Confluencia, Matricula Catastral de Origen 09-21-83-6589, que surge del Plano de Mensura Particular para Prescripción Adquisitiva de Dominio de parte del Lote 32 Y, y parte del Remanente del Lote 32 Y, en el cual sedesigna como Parcela "R" integrada por los Lotes K y C, con una superficie total de 88.126,69 m2. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a abonar a los señores: Ruben Omar García, D.N.I. N° 20.793.810 en nombre y representación del señor Ruben García, D.N.I. N° 7.305.106, conforme Poder Especial para Vender otorgado mediante Escritura N° 42 de fecha 21 de febrero de 2006, Pilar Bou de García, L.C. N° 9.740.995; María Cristina García, D.N.I.N° 13.047.167 y Edurado Nestor García, D.N.I. N° 10.951.234, la suma de \$ 400.000 a la firma del correspondiente Boleto de Compraventa, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago; y la suma de \$ 515.000 a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con título perfecto y libre de todo gravamen e inhibición, dentro del plazo de (90) días de la firma del Boleto de Compraventa, con vargo al Curso de Acción: "Admionistración y Regulación de Tierras Fiscales", Actividad: "Fondos de Tierras Fiscales", Partida Principal: "Bienes de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente. La parte vendedora se compromete a inscribir a su nombre ante el Registro de la Propiedad Inmueble en bien objeto de la venta dentro del plazo de (60) días hábiles contados a partir de la firma del Boleto de Compraventa. En caso de incumplimiento, se resolverá la compraventa de pleno derecho con devolución a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén de las sumas abonadas más los intereses devengados desde la fecha de pago y sin derecho a reclamo alguno por parte de los vendedores. La parte vendedora se obligará a entregar el inmueble libre de todo ocupante y la posesión del mismo a la firma del Boleto de Compraventa

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0771/06: Convalida la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: Pavimentación Calle Int. A. Chanetón Tramo Calle La Plata – Av. Houssay", contratada con la empresa Hormiquén S.A.en dieciocho días corridos contados a

partir de la fecha de finalización prevista , quedando la fecha de finalización de la misma el día 16 de abril de 2005. Convalida el Plazo de Obra para los trabajos adicionales en la Obra antes mencionada en 158 (ciento cincuenta y ocho) días corridos contados a partir de la finalización efectiva de la obra básica, quedando a la fecha de finalización de la misma el día 21 de septiembre de 2005. Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a autorizar obrante a fs. 4 del Expediente OE N° 7488-M-05, el cual arroja una disminución de \$ 10.076,97 y un mayor volumen de obra por \$ 21.600,76, cuyo saldo es de \$ 11.523,78, resultando en definitiva un 1,71% de incremento neto respecto del monto del Contrato Original. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 21.600,76 a favor de la empresa Hormiquén S.A..

DECRETO N° 0780/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar correspondiente a la Obra por \$ 132.240,84 resultando un 47,15% de incremento respecto del monto originalmente contratado. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado en la obra antes mencionada por la suma indicada a favor de la Empresa Caral S.R.L. Convalida una ampliación de plazo de 133 días corridos quedando establecida la fecha de efectiva terminación de la obra el día 05 de mayo del año 2006.

DECRETO N° 0781/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar , correspondiente a la obra: "Dos Plazas en Barrio Don Bosco, calle Olta y Malazan", adjudicada por el Artículo 1º) de la Disposición N° 055/05 del señor Subsecretario de Obras Públicas, Contratación Directa OE N° 18/2005, a la empresa A.B.I.S.R.L., el cual refleja un mayor volumen de obra por \$ 12.096,35, resultando un 8,46% de incremento respecto del monto del Contrato Original. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 12.096,35, a favor de la empresa antes mencionada. Convalida una ampliación de plazo de (20) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales, quedando establecida la fecha efectiva de terminación el día 12 de enero del año 2006. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de

Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo al Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", Obras: "Mejoramiento de Plazas Varias", Imputación: 5-O-1-1-7-1-6-1-161, del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 0782/06: Convalida una ampliación de plazo de (15) días corridos para la ejecución del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén Grupo "A" Barrio Área Centro Este, Santa Genoveva, Islas Malvinas y Progreso del Plan Pavimentación-Período 2004-2007", quedando establecida la fecha efectiva de finalización el día 05 de octubre de 2005. Convalida el mayor volumen de obra realizado, por la suma de \$ 8.580. a favor de la empresa Daniel Sicolo. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta, contra la presentación del Certificado de Obra correspondiente , con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Otros Proyectos Ejecutivos Pavimento Flexible", del Presupuesto de Gastos vigente.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0742/06: Recha el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Manso, por carecer sus argumentos y la prueba adjunta de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 221/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2 bajo Expte. TMF N° 10609-Año 2005.

DECRETO N° 0772/06: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Díaz, Beatriz Margarita en razón de no haber cometido la falta que se le imputa; de acuerdo a lo Dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 214/06 y por los motivos expuestos en los considerandos del

presente Decreto. Revoca totalmente la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas tramitado bajo Expte. TMF N° 14674-Año 2004.

PATRIMONIO MUNICIPAL
-Donación del Municipio-

DECRETO N° 0767/06: Dispone la entrega al Hospital Provincial Neuquén "Dr Castro Rendón" de muebles que se encuentran en desuso, los que se detallan a continuación; en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 9396.

Cant.	Listado de bienes fuera de servicio y uso.	Matricula
1	Armario dos puertas	721-4288-00
1	Fichero para carpetas colgantes	721-3446-00

PRESUPUESTO
-Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 0776/06: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 35.271,50, según Fcatura N° 0001-00000834, a favor de la firma Zahidas S.A., en concepto de adecuación edilicia del inmueble sito calle Perito Moreno N° 625 de esta ciudad; con encuadre en el Artículo 3º), inciso 2), Punto c) de la Ordenanza N° 7838, a tenor del Artículo 71º), inciso c), del Decreto Reglamentario N° 1231/00.

TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO
-Reserva- y Apeaje-

DECRETO N° 0770/06: Autoriza (1) módulo de (5) metros para "Reserva de Estacionamiento y Apeaje", al Centro de Rehabilitación Kinesiología "Santo Tomás", sito en calle Santa Fé N° 222 de la ciudad de Neuquén. La vigencia de la reserva autorizada precedentemente, será por el término de (2) años, a contar desde la fecha de sanción del presente Decreto.

-Reserva-

DECRETO N° 0769/06: Autoriza dos módulos de (5) metros cada uno frente al edificio en construcción sito en Avda. Argentina N° 341 de esta ciudad, de estacionamiento para carga y descarga en obras en construcción (Reservas de Obra) a la empresa Donato Figueroa

Construcciones S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º), Inciso 6, de la Ordenanza N 10406. La vigencia de la reserva autorizada precedentemente, será por el término de (24) meses, a contar desde la fecha de sanción del presente Decreto.

TESORO
Administración de Fondos-(Crea)
Fondos para Programas de Empleo

DECRETO N° 0766/06: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087 referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de (9) meses con vigencia al día 01 de julio de 2006, el subsidio con contraprestación de servicios para (17) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social dependiente de la Secretaría de Acción Social y Deporte, mediante la norma legal respectiva, por la suma de \$ 400 por mes a cada uno, para cumplir funciones dentro del Programa Obras de Infraestructura de la citada Subsecretaría. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores Ordenanza N° 9087". Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

-Subsidios-

DECRETO N° 0749/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de estudiantes de la Licenciatura en Servicio Social de la Universidad Nacional del Comahue, con destino a solventar, en parte, los gastos de participación del Encuentro de Prácticas Universitarias y Proyecto Profesional Crítico Argentino-Latinoamericano de Trabajo Social", que se llevó a cabo entre los días 29 de junio y 01 de julio de 2006, en la ciudad de Córdoba. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Lorena Rivas.

DECRETO N° 0750/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 296 con destino a la adquisición de un equipo de música.

Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Fani María Aguilera.

DECRETO N° 0751/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 190 del barrio San Lorenzo Norte, con destino a solventar, en parte, los gastos de alojamiento y transporte que demande el viaje de estudios de los alumnos de 7° grado "A" y "B", a la cordillera, durante el corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Paola Mariel Silva.

DECRETO N° 0752/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 296 con destino a la adquisición de (80) medallas para los egresados de 7° grado, de ambos turnos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Fani María Aguilera.

DECRETO N° 0753/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Club de Veteranas de Tenis "Mari Malen" de la ciudad de Neuquén, con destino a cubrir parte, los gastos que demande el transporte de la delegación, conformada por (35) personas, que representará a nuestra Provincia en el "XXIII" Torneo Nacional de Tenis para Veteranas", a realizarse entre los días 27 y 30 de agosto de 2006, en la ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán). Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Paulina Quevedo de Ferracioli.

DECRETO N° 0754/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1620 a favor de la Banda Militar del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, de la ciudad de Neuquén, destinados a la compra de una computadora. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Director de la banda beneficiada Teniente Rodrigo A. Ribotta.

DECRETO N° 0775/06: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de del joven Cristian Cisnero, con destino a solventar en parte, los gastos que le demande la adquisición de la indumentaria que le fuera sustraída, correspondiente a la disciplina hockey sobre césccep; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de presente Decreto. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a favor de la señora Graciela Pró.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0265/06: Deja a Cargo de la División Boletín Oficial Municipal, a partir del día 26 de abril de 2006 y hasta tanto se reintegre su titular, quién se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad, a la agente Benavides Forja Adriana, L.P N° 5475.

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0255/06: Instruir Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos. Designa a los fines de la sustanciación de la Información Sumaria al Señor Director General de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Ing. Caporalini Daniel LP N° 6627/0-Cat. 18-subroga Cat. 25.

RESOLUCIÓN N° 0259/06: Deja sin efecto la Resolución N° 0108/06 de fecha 06 de marzo/06. Instruir Información Sumaria, relacionada al Expediente OE N° 678-M-06 Municipalidad Secretaría de Cultura y Turismo. Da por finalizada la Información Sumaria, que fuera solicitada mediante Resolución 0108/06, a efectos de deslindar responsabilidades y esclarecimiento del hecho, dispuesto en el Art. 107 en sus incisos 1) 2) 3) y 4) del Estatuto del Escalafón para el personal Municipal, debido a no existir negligencia, ni responsabilidades por parte de los agentes que allí se desempeñan.

CONTABILIDAD

Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0253/06: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01344/06 a nombre de Smoljan Oscar Alfredo, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0254/06: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03726/06 a nombre de Galván Roberto José, por la suma de \$ 3.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0256/06: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01280/06 a nombre de Smoljan Oscar Alfredo, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gasto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0257/06: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 04961/06 a nombre de Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 1.800,00, adjuntando factura tipo "B" N° 0002-00002704 de La Nona Francesa Tratoria de Fatto, por igual importe, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gasto vigente.

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0260/06: Deja sin efecto la Licitación Privada N° 44/06, tramitada para la contratación de una camioneta doble cabina para transporte de personas, solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, de conformidad a lo solicitado por Comisión de Preadjudicación a fs. R-92 y lo sugerido por la Contaduría Municipal a fs. 94. Da por finalizadas las actuaciones de la Licitación Privada N° 44/06-Expte. OE-7585—06, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0261/06: Adjudica en la Licitación Privada N° 38/06, tramitada para la adquisición de hormigón elaborado, con destino al Proyecto Construcción de Veredas B° Hibepa y Gran Neuquén Sur, solicitado por el Área Programa de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a la firma Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino, en la suma de \$ 73.340,00, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de

Preadjudicación a fs. 39 y lo sugerido por la Contaduría Municipal a fs. 41.

RESOLUCIÓN N° 0262/06: Desestima-Adjudica en la compra Directa N° 1115/06, tramitada para la adquisición de indumentaria, con destino al personal de distintas dependencias municipales; a las firmas; Distribuidora Neuquén S.A., en la suma de \$ 73.383,10; Propersa S.R.L., en la suma de \$ 13.840,20; de acuerdo a lo sugerido por División Higiene y Seguridad, dependiente de la Dirección de Medicina Laboral, a fs. 67.

RESOLUCIÓN N° 0263/06: Aprueba la Copra Directa para la adquisición de la indumentaria correspondiente a la actualización de la Licitación Pública N° 06/06; en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 9 de las Cláusulas Particulares y Generales pertinentes. Ampliar en el marco de la Licitación Pública antes mencionada las cantidades adjudicadas a través de la Compra Directa N° 1115/06 mediante Resolución N° 0262/06, a las firmas Distribuidora Neuquén S.R.L., en la suma de \$ 21364,70; Propersa S.R.L., en la suma de \$ 653,40.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0252/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrantes a fs. 4/31 del Expediente de marras, para la contratación de la obra "Provisión y Colocación de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente", con un presupuesto Oficial de \$ 756.000,00 y un plazo de Ejecución de Obra de (180) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Llama a Concurso de Precios OE N° 01/06 correspondiente a la obra antes mencionada, el día 15 de agosto de 2006, a las 10:00 hs., para la respectiva apertura de ofertas, acto que se realizará en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en el 4° piso del Palacio Municipal-Av Argentina y Pte. Roca.

RESOLUCIÓN N° 0264/06: Aprueba la contratación directa de los servicios de locución del señor Diego Mariano González, para grabaciones de micros informativos y spots publicitarios en radio y televisión; para publicidad institucional de la Municipalidad de Neuquén, por el término contractual de (7) meses, por la suma de \$

9.100,00e en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Prensa y lo expuesto en los considerandos.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0258/06: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 de la Municipalidad de Neuquén, del Banco Provincia de Neuquén, sucursal Rivadavia-Egresos, la suma de \$ 39.90000 en concepto de pago a 266 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo que se encuentran detallados a fojas 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del Expte N° OE-8993-M-06, según Acta Acuerdo firmada con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén que fuera aprobado mediante Decreto N° 582/00

SEGURO

RESOLUCIÓN N° 0238/06: Art. 1º) Adjudica la Licitación Pública N° 29/05, tramitada para la Provisión de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén, a la firma Caja de Seguros S.A., por un importe total de \$ 497.117,25 de acuerdo al Dictamen de Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 692, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, De Contrataciones y Deuda Pública a fs. 695/699, lo sugerido por la firma Messis-Asesores de Seguros S.A.- en el informe de fs. 700/704 y lo expuesto en los considerandos. Art. 2º) Declara Desierto en la Licitación Pública antes mencionada, tramitada para la Provisión de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén de acuerdo al Dictamen de Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 693, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, De Contrataciones y Deuda Pública a fs. 695/699, lo sugerido por la firma Messis-Asesores de Seguros S.A. en el informe de fs. 700/704 y lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar las contrataciones , por el sistema de Compra Directa, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo N° 3), inciso 2) c) de la Ordenanza N°7838/

*Sección III***DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Convenios-****DECRETO Nº 0 7 6 5**
NEUQUÉN, 13 JUL 2006**VISTO:**

El Expediente OE N° 5328-M-06 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 23 de junio de 2006 entre este Municipio y la **FUNDACIÓN LUCIÉRNAGA**; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre las partes mencionadas, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos;

Que la vigencia de dicho Convenio se establece en un período de dos (2) años, comenzando a regir a partir de la firma del mismo;

Que por Dictamen N° 193/06, la Dirección Municipal Asuntos Jurídicos, manifestó que el proyecto de convenio no presenta reparos de legalidad;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría Gestión Ambiental y Comercio y con el visto bueno de la Secretaría Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que es necesario el dictado de la norma legal que apruebe el citado Convenio Marco de Colaboración;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 23 de junio de 2006, entre este Municipio y la **FUNDACIÓN LUCIÉRNAGA**, el que tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación recíproca entre las partes, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la

calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio hacer llegar, mediante nota de estilo, una copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio Marco de Colaboración a la **FUNDACIÓN LUCIÉRNAGA.-**

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

HD.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

**CARNELLI
YANES-**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de Junio del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 diciembre de 2005, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1375 del 22 de diciembre de 2005, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **FUNDACIÓN LUCIÉRNAGA**, con domicilio en Diagonal 9 de Julio N° 74, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, **señor WALTER JOSÉ KIRBY, D.N.I N° 13.254.038**, en adelante: "**LA FUNDACIÓN**", por la otra parte, y denominados en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre "**LAS PARTES**", a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos.-----

SEGUNDA: Cada uno de los acuerdos de trabajo que emprendan en el marco del presente Convenio, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.-----

TERCERA: En los programas de trabajo inscriptos como Actas Complementarias serán descriptas: las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----

CUARTA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que se derivan de la aplicación del presente Convenio, cada una de "**LAS PARTES**" designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.-----

QUINTA: "**LAS PARTES**", de común acuerdo, podrán invitar a integrarse como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

SEXTA: "**LAS PARTES**" intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, informaciones, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.-----

SÉPTIMA: La comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo al Convenio y a "**LAS PARTES**" intervinientes.-----

OCTAVA: La vigencia del presente Convenio se establece en dos (2) años a partir de su firma, con una renovación automática, de no mediar intención de alguna de "**LAS PARTES**" en su interrupción, la que deberá ser notificada fehacientemente con una antelación no menor a treinta (30) días. Será causa de rescisión del Convenio el incumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula.-----

NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///hd.- (Expte. OE N° 5328-M-06)

CONTRATACIONES**DECRETO Nº 0684**
NEUQUÉN, 04 JUL 2006**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5323-M-04 y el Decreto Nº 0711/05, por el cual se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios de maquinaria vial entre la Municipalidad de Neuquén y el Batallón de Ingenieros de Montaña 6, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2005 y hasta el 30 de abril de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que en razón del vencimiento del Contrato de Locación de Servicios, el Programa Control de Gestión de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita su renovación y remite a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto detalle de las Actividades a las que se debe imputar los correspondientes preventivos, solicitando, además, la confección de la norma legal correspondiente a través de la Dirección Municipal de Despacho;

Que a fs. 92 de las actuaciones obra nota s/nº. del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, manifestando, en vista de la solicitud de continuidad de las obras que realiza esa unidad mancomunadamente con la Municipalidad, que seguirá prestando los servicios con similitud a lo realizado hasta el presente;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que por Pase Nº 420/06, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria adjunta Planilla SINCO con las Transacciones Preventivas Nºs. 035, 074, 58 y 73, tal como consta a fs. 93 y 94;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 280/06-, manifiesta que no surgen observaciones que formular dentro de la materia de competencia de esa Asesoría;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Neuquén y el Batallón de Ingenieros de Montaña 6, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2006 y hasta el 30 de abril de 2007, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese el gasto que surja del Contrato de Locación de Servicios a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Batallón de Ingenieros de Montaña 6, con cargo a las Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE.**
///eaa/eb.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. Nº 17.758.486**, designado por Decreto Nº 1374 del 22 de diciembre de 2005, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1375 del 22 de diciembre de 2005, y autorizado a suscribir el presente por Decreto Nº 0684/06, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **EJÉRCITO ARGENTINO**, con domicilio en la Ruta Nacional Nº 22 S/Nº de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, Teniente Coronel **Dn. JUAN RODOLFO BROCCA**, en adelante, **EL BATALLÓN**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios que se viene prestando de conformidad con contratos anteriores, ad referéndum de la Comisión Administrativa de la Ley Nº 12737, Artículo 2º) del Decreto Nº 184/90, conforme a la Ley Nº 20459 y su reglamentación, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----
PRIMERA: EL BATALLÓN cede en alquiler a **LA MUNICIPALIDAD** una (1) Cargadora Frontal Caterpillar 966, una (1) Topadora D7G, una (1) Retroexcavadora a oruga Caterpillar 225, dos (2) Retrocargadoras 416, una (1) Motoniveladora Caterpillar 14G, cinco (5) Camiones Volcadores, un (1) Tractor

Jhon Deere con Desmalezadora, una (1) Grúa P y H, Transporte para equipos viales para participar en obras de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de la jurisdicción de la misma y el transporte de áridos desde la Cantera Municipal.---

SEGUNDA: Los equipos viales motivo del presente serán operados por el personal de **EL BATALLÓN** exclusivamente. Las reparaciones y el mantenimiento previo serán ejecutados también por el personal de **EL BATALLÓN**.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a utilizar los equipos objeto del presente sólo en los trabajos a ejecutar dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén.-----

CUARTA: Se fija como precio equivalente en Pesos por Hora de alquiler de los citados equipos los detallados en la Cláusula SÉPTIMA del presente.-----

QUINTA: Se fija como plazo de vigencia del presente Contrato un año, a partir del 01 de mayo de 2006 venciendo en consecuencia el 30 de abril de 2007.-----

SEXTA: La cantidad de horas máquina que se mencionan en la Cláusula siguiente es tentativa, pudiendo ser las mismas en más o menos. El no uso del total del monto básico estimado del Contrato no genera reclamo alguno, por ninguna de las partes.-----

SÉPTIMA: El pago del alquiler, será abonado de la siguiente forma:

1. Certificación mensual con pago a los treinta (30) días siguientes a su presentación, que será visada por el Secretario del área correspondiente.-
2. a) A los efectos de una mayor agilidad operativa, y a pedido de **EL BATALLÓN**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá abonar en forma directa los conceptos correspondientes a combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el mantenimiento de equipos viales y vehículos empleados. Para ello, **EL BATALLÓN** deberá informar a través de una "Planilla de discriminación de pagos por certificados", la que se utilizará para cada certificación y contendrá como mínimo los datos correspondientes a nombre o razón social del destinatario, concepto e importe. Los pagos realizados según "Planilla de discriminación de pagos por certificado" serán suficiente prueba de la cancelación del certificado, liberando a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad sobre la información suministrada en dicha planilla.-
 - b) **EL BATALLÓN** también podrá optar por la provisión de combustible por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. Para ello, deberá solicitarlo expresamente, dando su conformidad a la contratación que realice **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los alcances establecidos en el Decreto N° 0530/03 "Procedimiento de adquisición de combustible bajo modalidad de precio testigo". **LA MUNICIPALIDAD** entregará los vales pertinentes procediendo al descuento total del importe al efectivizarse el pago del certificado correspondiente a idéntico período de consumo.
3. **EI TOTAL BÁSICO ESTIMADO** surge de considerar el precio por hora de cada uno de los equipos y la cantidad de horas máquina estimadas a utilizar, según el siguiente detalle:

Maquinaria	Horas	Unitarios	Total
Cargadora Frontal CAT 966 (Mov. Suelos)	100	90,00	9.000,00
Cargadora Frontal CAT 966 (Limp. Urb.)	200	80,00	16.000,00
Retroexcavadora CAT 225	600	80,00	48.000,00

Retrocargadora 416	200	45,00	9.000,00
Topadora CAT D7G	300	100,00	30.000,00
Motoniveladora CAT 14G	500	90,00	45.000,00
Camión volcador	8.000	22,00	176.000,00
Transporte de Equipos	40 viajes	200	8.000,00
Tractor Jhon Deere con Desmalezadora	100	35,00	3.500,00
Grúa P. y H.	200	100,00	20.000,00
TOTAL BÁSICO ESTIMADO			364.500,00

OCTAVA: COMBUSTIBLE: **LA MUNICIPALIDAD** reconocerá las futuras variaciones en el precio del gas oil, fijando como base \$ 1,52 (Pesos Uno con 52/100) por litro. Este incidirá en forma proporcional al ítem combustible que compone la hora de cada equipo de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

EQUIPO/MÁQUINA VIAL	% COMB. EN PRECIO
Cargadora Frontal CAT 966 (Movimiento suelos)	40 %
Cargadora Frontal CAT 966 (Limpieza Urbana)	40 %
Retroexcavadora CAT 225	40 %
Retrocargadora 416	44 %
Topadora CAT D7G	44 %
Motoniveladora CAT 14G	40 %
Camión Volcador	35 %
Transporte de Equipos	30 %
Tractor Jhon Deere con Desmalezadora	35 %
Grúa P. y H.	35 %

En el caso de variación de precios que incidan en la prestación de este Contrato, ajenos al párrafo anterior, a pedido de cualquiera de las partes se repactarán los valores unitarios de horas. Si no se llegara a un acuerdo dentro de los 5 (cinco) días hábiles de iniciadas las negociaciones, el Contrato quedará rescindido a los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha en que se consideraron fracasadas las negociaciones. Los valores acordados tendrán vigencia a partir de la fecha en la que se lograra el acuerdo.-----

NOVENA: El aspecto técnico, organización de los trabajos y responsabilidad de las tareas, estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

DÉCIMA: **LA MUNICIPALIDAD** designará al personal que será responsable de la certificación de las horas efectivas por parte de los equipos viales de **EL BATALLÓN**. Esto se efectuará diariamente en una planilla por duplicado, que a tales fines se habilitará, consignando además de los trabajos realizados, el lugar y las observaciones que correspondieren. Dichas planillas serán firmadas por el funcionario que ejerza la dirección de la obra y por el operador de cada una de las máquinas y equipos, constituyéndose en prueba excluyente para la acreditación de los trabajos efectuados y cómputo de las horas correspondientes.-----

UNDÉCIMA: Los repuestos, combustibles, filtros y todo tipo de insumo o gasto que requieran los equipos para su funcionamiento y puesta en servicio afectados por el presente Contrato serán a cargo de **EL BATALLÓN**.-----

DUODÉCIMA: Se pacta la mora automática y de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. La misma se instrumentará de la

siguiente manera, a partir del día de producirse: sobre el importe que **LA MUNICIPALIDAD** adeude a **EL BATALLÓN**, quedaría este último facultado a percibir de **LA MUNICIPALIDAD** un interés punitivo que fije el Banco de la Provincia del Neuquén para operaciones de descuento.-----

DECIMOTERCERA: Los trabajos se suspenderán exclusivamente por razones climáticas, terreno inoperable o por desperfecto de los equipos, renunciando **LA MUNICIPALIDAD** a todo reclamo por incumplimiento motivado por las causas mencionadas.-----

DECIMOCUARTA: Ante cualquier divergencia judicial que pudiera surgir de la aplicación del presente Contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a otro fuero especial.-----

DECIMOQUINTA: El valor de los equipos y máquinas discriminados en la Cláusula SÉPTIMA se entenderá PUESTO EN OBRA (al lugar de utilización y vuelta a su depósito); desde el lugar de trabajo y/u obra a otro destino se considerará "TRASLADO EXTRA".-----

DECIMOSEXTA: Serán causales de rescisión del presente Contrato, las siguientes:

1. **El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Cláusulas que anteceden.**
2. Por decisión de cualquiera de las partes, comunicadas con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
3. Necesidades operacionales de **EL BATALLÓN** que exijan el desplazamiento y la afectación de las máquinas y equipos viales a los que se refiere el presente Contrato, para cumplimiento de los fines específicos de las Fuerzas Armadas, referidos a satisfacer requerimientos de la Defensa de la Nación.-

DECIMOSÉPTIMA: Cuando la rescisión del presente Contrato se debiera a las causas de la Cláusula

DECIMOSEXTA, las partes no podrán exigir ningún tipo de resarcimiento, reajuste, indemnización por daños y perjuicios por todo otro reclamo que pudiera realizarse por la rescisión.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra consignados.-----

///eaa/eb.- (Expediente OE N° 5323-M-04)

PATRIMONIO MUNICIPAL
-Donación del Municipio-

DECRETO N° 0768
NEUQUÉN, 13 JUL 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 3479-C-06 y la nota s/n° del Colegio de Capacitación Técnica, San José Obrero, Nivel Medio de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se solicita la colaboración con materiales de recambio, computadoras, mobiliario, calefactores y otros elementos fuera de uso, los que facilitarían la labor didáctico pedagógica, sumándose a la respuesta social que la escuela ofrece a la comunidad de Neuquén;

Que por Pase 08/06 la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales informa la existencia en depósito de materiales y elementos de las características solicitadas en estado de baja por obsolescencia o fuera de servicio provenientes de distintas dependencias del Municipio;

Que la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal para que remita listado de materiales y elementos disponibles para donar, lo cual es cumplimentado por ésta mediante Pases N°s. 11/06 y 22/06;

Que el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9396, que se adjunta en fotocopia, autoriza al Órgano Ejecutivo a disponer la entrega a entidades de bien público de aquellos elementos fuera de uso o en condiciones de rezago debido al desgaste producido por su utilización;

Que la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AUTORIZAR la entrega de los bienes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, en el estado en que se encuentran, al Colegio de Capacitación Técnica, San José Obrero, Nivel Medio de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza N° 9396.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales -Contaduría Municipal-, hágase entrega al Colegio de Capacitación Técnica, San José

Obrero, Nivel Medio de los bienes mencionados en el Anexo I del presente, mediante el acta correspondiente

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales - Contaduría Municipal- a dar la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-**

CANT.	LISTADO DE BIENES FUERA DE SERVICIO Y USO	MATRÍCULA
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-0185-00
1	Silla tapizada cuerina negra estructura metálica	721-0636-00
1	Sillón con apoya brazos tapizado en cuerina marrón	721-0366-00
1	Silla PVC negro estructura metálica	721-1441-00
1	Banco p/sum Tandem 4 lugares PVC gris metálica	721-1450-00
1	Banco p/sum Tandem 4 lugares PVC gris metálica	721-1451-00
1	Banco p/sum Tandem 4 lugares PVC gris metálica	721-1452-00
1	Silla tapizada en tela roja estructura metálica	721--1639-00
1	Mesa máquina de escribir 0,70 x 0,40 enchapada en madera	721-1728-00
1	Termotanque eléctrico 85 lts.	721-2355-00
1	Termotanque gas natural 120 lts.	721-2514-00
1	Pala mopa 45 cm. con cabo	723-0710-00
1	Pala mopa 45 cm. con cabo	723-0711-00
1	Ventilador turbo tres paletas	721-4511-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizado tela azul alt. regulable	721-4769-00
1	Mesa escritorio 1,03 x 0,60 2 cajones enchapado en fórmica blanca	721-4780-00
1	Silla giratoria tapizada en cuerina negra estructura metálica regulable	721-4852-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizada en tela azul alt.regulable	721-4883-00
1	Silla giratoria estructura metálica tapizada en cuerina marrón	721-5052-00
1	Silla giratoria estructura metálica tapizada cuerina negra c/ruedas	721-5175-00
1	Estante de 0,87 x 0,77 1 división estructura metálica	721-5200-00
1	Calefactor catalítico Impopar	s/n
1	Silla tapizada en cuerina negra	s/n
1	Impresora HP. C4589A - serie US68P1BQ4N	s/n.-

1	Máquina de escribir mecánica Olympia s/n 6818394	s /n
1	Máquina de escribir mecánica Facit s/n 550865419	s/n.-
1	Máquina de escribir mecánica Olivetti s/n 54321	s/n.-
1	Máquina de escribir mecánica Olivetti s/n 54321	s/n.-
1	Tambor plástico con rueda y manija color bordó	Ó
1	Tambor plástico con rueda y manija color bordó	s/n.-
1	Silla estructura metálica tapizada cuerina marrón	s/n.-
1	Silla estructura metálica tapizada cuerina marrón	s/n.-
1	Banquito estructura metálica en cuerina negra	s/n.-
1	Escritorio chapa 1,40 x 0,75 - siete cajones color gris	s/n.-
4	Silla PVC color blanco	s/n.-
1	Escritorio 1x 0,65 de chapa y fórmica blanca tres cajones	s/n.-
1	Sillón color marrón sin base	s/n.-
1	Sillón con 5 rayas tapizado en cuerina marrón	s/n.-
1	Sillón cuerina marrón sin base	s/n.-
1	Sillon cuerina negro	s/n.-
1	Sillon cuerina negro	s/n.-
1	Teléfono Contemporary	s/n
1	Ventilador turbo tres paletas	721-4511-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizado tela azul alt. regulable	721-4769-00
1	Mesa escritorio 1,03 x 0,60 2 cajones enchapado en fórmica blanca	721-4780-00
1	Silla giratoria tapizada en cuerina negra estructura metálica regulable	721-4852-00
1	Silla giratoria estructura PVC tapizada en tela azul alt. regulable	721-4883-00
1	Silla giratoria estructura metálica tapizada en cuerina marrón	721-5052-00
1	Silla giratoria estructura metálica tapizada cuerina negra c/ruedas	721-5175-00
1	Estante de 0,87 x 0,77 1 división estructura metálica	721-5200-00
1	Estante 1 x 0,70 3 estantes c/división aglomerado	721-5201-00
1	Silla estructura metálica tapizada en tela verde c/rueda	721-5217-00
1	Mesa común 0,90 x 1,50 estructura metálica enchapada en fórmica	721-5225-00
1	Silla estructura metálica tapizada en cuerina negra	721-5230-00
1	Silla PVC verde estructura metálica	721-5310-00
1	Silla estructura metálica tapizada en cuerina negra	721-5237-00
1	Silla giratoria tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-5756-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-5775-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-5817-00
1	Termotanque 120 Lts.	721-5856-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-6467-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-6537-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-6539-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica	721-6581-00
1	Silla tapizada cuerina marrón estructura metálica c/rueda	721-6664-00
1	Fichero p/tarjetas metálico mural alto 0,88	721-6910-00
1	Termotanque 150 Lts.	721-7186-00
1	Calefactor 2500 calorías	721-8040-00

1	Silla tapizada cuerina marrón y tela estructura metálica	721-8043-00
1	Amoladora c/tripa p/vibración uso manual	722-0110-00
1	Amoladora c/tripa p/vibración uso manual	722-0111-00
1	Bomba centrífuga 1 HP	722-0261-00
1	Bomba centrífuga 1 HP	722-0262-00
1	Bomba centrífuga 1 HP	722-0266-00
1	Cocina eléctrica 1300W - mod.SR-1362 1 hornalla	722-0276-00
1	Bomba centrifuga mod. TP125E	722-0787-00
1	Equipo de aire acondicionado	722-0844-00
1	CPU horizontal, teclado mouse IBM	724-0012-00
1	Cámara fotográfica con plastificadora ID 4	724-0021-00
1	CPU - ratón-teclado-parlantes	724-0063-00
1	Video-grabadora	724-0079-00
1	ZIP externo 100MB	724-0082-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0265-00
1	Impresora chorro tinta deskjet 692C	724-0270-00
1	Monitor color 14" E-40	724-0273-00
1	CPU-teclado-ratón-parlantes	724-0304-00
1	Monitor monocromático 11"	724-0312-00
1	Monitor color 14" E-40	724-0322-00
1	Teléfono analógico contemporary	724-0327-00
1	Impresora cinta periférica LQ1170	724-0404-00
1	Máquina de escribir eléctrica T120	724-0538-00
1	Monitor color 14" AS 55V	724-0706-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0783-00
1	Máquina de escribir eléctrica ET Compact 70	724-0788-00
1	Impresora chorro tinta LQ 1170	724-0845-00
1	Estabilizador de tensión 3 salidas	724-0858-00
1	Monitor color 14" E-40	724-0863-00
1	Monitor color 14" Digital	724-0892-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0898-00
1	Estabilizador de tensión	724-0901-00
1	CPU-teclado	724-0992-00
1	Monitor monocromático 14"	724-0993-00
1	Monitor color 14" Mod. JD 143C	724-0994-00
1	CPU-teclado-ratón	724-0995-00
1	CPU-teclado-ratón-modelo Prolínea 4/66-gabinete horizontal	724-1003-00
1	Impresora c microline 321 carro anchointa	724-1004-00
1	Monitor mocromo 14"	724-1038-00
1	Televisor color Trinorma	724-1080-00
1	CPU-teclado-ratón - Kast	724-1114-00
1	Monitor blanco-negro 12" Mod.X1448	724-1115-00
1	Máquina de escribir Lexicon 80 estruc.metálica - mecánica	724-1161-00
1	Monitor monocromático 12"-Mod.X1448	724-1186-00

1	Monitor color 17" Display Monitor EX75E	724-1295-00
1	CPU-teclado-ratón	724-1314-00
1	Transmis.receptor VHF FM Transceiver Handy	724-1432-00
1	Transmis.receptor VHF FM Transceiver Handy	724--1433-00
1	Transmis.receptor VHF FM Transceiver Handy	724-1434-00
1	Facsimil Mod.7245	724-1447-00
1	Estabilizador de tensión	724-1534-00
1	Monitor monocromático 12"-Mod.X1417	724-1616-00
1	Máquina de escribir eléctrica mod. personal 540 SP	724-1661-00
1	Impresora a cinta LX300	724-1937-00
1	Impresora chorro tinta Stylus color 640	724-1958-00
1	Máquina de escribir mecánica	724-2034-00
1	Teléfono digital contamporany	724-2167-00
1	CPU-teclado-ratón	724-2224-00
1	Monitor color 14"	724-2225-00
1	Fascimil SF40	724-2348-00
1	Máquina de escribir eléctrica	724-2396-00
1	Silla estructura metálica	721-5279-00
1	Silla estructura metálica	721-5278-00
1	Monitor color 14"	724-1596-00
1	Reloj control personal mecánico	724-2482-00
1	Secamano eléctrico a botón acero inoxidable	724-2661-00
1	Máquina de escribir eléctrica Brother 6x6500	724-2667-00
1	Radio trasmisor receptor Handy mod.FT23 -2 cargadores VHF	724-2727-00
1	Impresora	724-2178-00
1	Máquina de escribir	Planilla 10964
1	Máquina de escribir	Planilla 10963
1	Máquina de escribir	Planilla 8638
1	Impresora	Planilla 2739
1	Impresora	Planilla 3903
1	Monitor	Planilla 5118
1	Monitor	Planilla 8145
1	Monitor	Planilla 3861
1	Monitor	Planilla 5116
1	Monitor	724-1539-00
1	Impresora	724-2178-00
1	Monitor	Planilla 4509
1	Monitor	724-1594-00
1	Impresora	724-1540-00
1	Impresora	Planilla 8019
1	Máquina de escribir	724-0756-00
1	Máquina de escribir	Planilla 5196
1	Estabilizador	Planilla 13237
1	Handy digital banda corrida VHF-VHF	724-2751-00

1	Monitor color 14"	724-2809-00
1	Monitor monocromático 14"	724-2997-00
1	Impresora	724-2725-00
1	Máquina de escribir	Planilla 5196
1	Máquina de escribir	724-0756-00
1	CPU	Planilla 11296
1	CPU	724-1595-00
1	Calefactor Impopar catalítico	Planilla 14108
1	Calefactor Impopar catalítico	Planilla 14110
1	Calefactor Emege	721-5482-00
1	Calefactor Emege mod.6430	s/n.-
1	Calefactor Orbis 440779	Planilla 2127
1	Calefactor Impopar	721-5574-00
1	Máquina de escribir mecánica Olivetti Tekne 4	Planilla 5263
1	Máquina de escribir mecánica	Planilla 7756
1	Máquina de escribir mecánica	Planilla 10230
1	Máquina de escribir mecánica s/n.4156-Silver Reed	Planilla 5199
1	CPU	724-1209-00
1	CPU	724-1571-00
1	CPU	724-0265-00
1	Silla	721-5227-00
1	Silla	Planilla 10210
1	Silla	Planilla 10211
1	Escritorio	721-0584-00
1	Escritorio	721-0633-00
1	Ventilador	721--5842-00
1	Silla	721--1832-00
1	Silla	721-1828-00
1	Silla	721-5829-00
1	Silla	721-0296-00
1	Silla	721-1698-00
1	Casco protector de moto c/vicera	726-0012-00
1	Casco protector de moto c/vicera	726-0013-00
1	Casco protector de moto c/vicera	726-0014-00
1	Casco protector de moto c/vicera	726-0015-00
1	Casco protector de moto c/vicera	726--0016-00
1	Casco protector de moto c/vicera	726-0017-00
1	Casco protector de moto c/vicera	726-0018-00
1	Silla	721-0642-00
1	Silla	721-2961-00
1	Monitor serie N°QG7137Q2184	Planilla 6852
1	Silla	721-0592-00
1	Impresora Epson Stylus 1500 serie ZUVX004190	s/n.-
1	Impresora IBM serie 4202/3 80 19602	s/n.-

1	Impresora Epson Printer 2000 - serie 44c0241642	s/n.-
1	Impresora Okidata Microline serie 407D0035363	s/n.-
1	Impresora HP - C2106a - serie 3231507895	s/n.-
1	Impresora Lexmark 5700 - serie 1626714	s/n.-
1	Impresora Olivetti DM3095L - serie 081-MT6003265	s/n.-
1	Impresora Olivetti DM 309 SL	s/n.-
1	Impresora Epson Stylus 800 - serie 1QZ1018422	s/n.-
1	Máquina de escribir Olivetti serie S5311178	s/n.-
1	Máquina de escribir Brother serie H36736981	s/n.-
1	Máquina de escribir Facit T160 - serie 193057611	s/n.-
1	Monitor TRL - modelo X948	s/n.-
1	Monitor TDK mod. CDD-1401 - N°D00308	s/n.-
1	Monitor Aldoa serie 4420-026751	s/n.-
1	Monitor Bic serie ETo 1452	s/n.-
1	Monitor Serpac mod.GKR 66206B	s/n.-
1	Monitor Data General serie 04104204	s/n.-
1	Monitor TWC - serie 920720013352	s/n.-
1	Monitor Ric Royal serie GR 14473	s/n.-
1	CPU Data General serie GG033376	s/n.-
1	CPU	s/n.-
1	Fotocopiadora Minolta serie 2539187	s/n.-
1	Balde metálico con rueda	s/n.-
1	Silla estructura metálica cuerina bordó	s/n.-
1	Taburete de madera	s/n.-
1	Ventilador turbo	s/n.-
1	Cafetera marca Windmere	s/n.-
1	Máquina de escribir mecánica Olivetti	s/n.-
1	Máquina de escribir mecánica Facit serie 224198232	s/n.-
1	Máquina de escribir mecánica Facit serie 229198269	s/n.-
1	Máquina de escribir mecánica Facit serie 229198260	s/n.-
1	Ventilador turbo color marrón	s/n.-
1	Pantalla a gas	s/n
1	Lote herramientas	s/n
1	Escritorio	s/n

DISPOSICIÓN COMPLETA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° 28/06
Neuquén, 19 de Julio de 2006.

VISTO

El Decreto N° 1074 del 22 de Octubre de 2002 y Expte OE-8976-M-06 Y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, en su **Anexo I** se reglamenta el **Artículo N° 365° bis del libro III de la Ordenanza N° 3149**;

Que el artículo del anexo I establece las condiciones en las que se deben entregar los vehículos trasladados por la grúa;

Que se debe acreditar su propiedad ó tenencia legítima, para que el vehículo sea entregado, con posterioridad al pago del acarreo y estadía si correspondiese;

Que se ha solicitado opinión legal e interpretación del **Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 1074/02**, respecto a cuales son los documentos que cumplan con los requisitos exigidos;

Que el asesor legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados ha concluido que ha estos efectos se deberían presentar, Titulo de Propiedad del Automotor, Tarjeta Verde, Boleto de Compra Venta sellado por Rentas, Tarjeta Azul ó Formulario "08" de transferencia con las firmas autenticadas por ante Escribano Público ó el Registro del Automotor, todo a nombre del interesado, para acreditar titularidad ó tenencia legítima del vehículo;

Que correspondería el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIO PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Determinase que a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el **Anexo I Artículo 3° del Decreto N° 1074/02** se deberá acreditar la titularidad y / ó Tenencia Legítima para poder retirar los vehículos acarreados por la Grúa, con la presentación de los siguientes documentos:

- A) **Título de Propiedad del Automotor** a nombre del interesado, ó
- B) Tarjeta Verde a nombre del interesado, ó
- C) **Boleto de Compra Venta**, a nombre del interesado y sellado en Rentas de la Provincia, ó
- D) **Tarjeta Azul**, emitida por el Registro del Automotor, a nombre del interesado, ó
- E) **Formulario de Transferencia "08"** a nombre del interesado con todas las firmas certificadas por ante Escribano Público ó el Registro del Automotor.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

**FDO-
PALLADINO-**

DISPOSICIONES COMPLETAS
de la DIRECCIÓN de TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 045/06
-NEUQUEN, 18 DE JULIO DE 2006.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7544-A-06; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. MIGUEL DÍAZ y ANTONIO BLOTTI, en su carácter de directivos de la Asociación Propietarios de Taxis, el día 15 de Junio de 2006 efectuaron una presentación que da origen al Expte. OE N° 7544-A-06;

Que por la citada presentación interponen Recurso de Apelación contra la Ordenanza N°10479, sancionada el 11 de Mayo de 2006;

Que la Ordenanza en cuestión adjudica licencias, para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquen, a los postulantes que participaron del Concurso Público implementado para tal fin;

Que dicha Ordenanza fue promulgada por Decreto Municipal N°562/06;

Que la publicación, en el Boletín Oficial N°1571, se realizó el 09 de Junio de 2006;

Que cumplido dicho proceso la Ordenanza se encuentra en plena vigencia y es, por lo tanto, de aplicación obligatoria;

Que por lo expuesto surge nítidamente que no es, a través del Departamento Ejecutivo, el medio idóneo para interponer el Recurso de Apelación sobre la Ordenanza;

Que no obstante ello fue girado para su Dictamen a la Asesoría Legal de la Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados; Que en el Dictamen requerido se expresa que es una Facultad discrecional del Concejo Deliberante legislar en el Servicio Público de Taxis;

Que continúa el mismo agregando "a los efectos de satisfacer en forma concreta e inmediata el interés público del modo más oportuno, el administrador muchas veces puede apreciar discrecionalmente la modalidad de actuación buscando lograr el menor costo posible, la mayor rapidez y eficacia, evitar inconvenientes a la comunidad, optar por lo más saludable, etc. Todo ello implica apreciar lo oportuno para el interés público" (Actividad Pública. Actividad Reglada, Discrecional y Técnica. Domingo Juan Sesin. Pag. 150);

Que el Dictamen concluye que: no se han agregado ni producido elementos que permitan merituar como irrazonable el actuar de la Administración, sugiriendo rechazar el recurso interpuesto;

POR ELLO:

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º): RECHAZAR el Recurso de Apelación contra la Ordenanza N°10479/06, efectuada por la Asociación Propietarios de Taxis.-

ARTÍCULO 2º) NOTIFIQUESE, PUBUQUESE Y POSTERIORMENTE ARCHÍVESE.-

FDO. ING.LUIS
BACA CAU

DISPOSICIÓN Nº 046/06
NEUQUÉN, 19 DE JULIO DE 2006

VISTO:

El Decreto N° 727 sancionado el 07 de Julio de 2006, mediante el cual se llama a Concurso Público para la adjudicación de Sesenta (60) Licencias para la Explotación de Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuadas por Autos al Instantes o Remisse, y:

CONSIDERANDO:

Que a partir del día Lunes 24 de Julio de 2006 y hasta el 04 de Agosto inclusive se abre el periodo de Diez (10) días para la inscripción de postulantes al Concurso.

Que es pertinente designar los agentes Municipales que tendrán la responsabilidad de participar en el presente Concurso.

Que para ello es necesario contar con personal idóneo y experimentado en el desarrollo de tales funciones.

Que resulta conveniente el aprovechamiento del recurso humano existente en el área y que cuenta con experiencia recogida en los anteriores concursos.

Que también corresponde la designación de funcionarios que resuma las tareas de Coordinador y responsable del Concurso.

Que las tareas que demanda su implementación no deben superponerse con el desempeño habitual que efectúan los agentes designados.

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTICULO 1º): DESIGNASE como Coordinador Responsable del Concurso para la adjudicación de Sesenta (60) Licencias de Remisse al Sr. Director de Supervisión Operativa **Dn. JUAN ORLANDO POBLETE** legajo Personal N° 7725.-

ARTÍCULO 2º): DESIGNASE EN FORMA PERMANENTE para desempeñar tareas relacionadas con el llamado a Concurso de adjudicación de 60 Licencias de Remisse, cuyas bases se han establecidos en el Anexo I del Decreto 727 a los Agentes. **GUECHAQUEO GERARDO ARIEL L. P. N° 7071/0; SORIA NILDA MERCEDES L. P. N° 42325/0 ; ROCHA LUIS ALEJANDRO L. P. N° 5993 y QUINTEROS ELDA EVA I. P. N° 6079.-**

ARTÍCULO 3º):DESIGNASE COMO PERSONAL AUXILIAR ADMISNISTRATIVO afectado al Concurso, a los siguientes Agentes: **PENNISI, ELSA BEATRIZ L. P. N° 4508. DÍAZ ROSA MABEL L.P. N° 4775; YOSHT LORENA SUSANA L. P. N° 43501 y MÉNDEZ. LAURA ADRIANA L. P. N° 43627.-**

ARTÍCULO 4º): DETERMINASE que las tareas y responsabilidad asignada, será además de las tareas habituales en sus respectivos cargos y/o funciones, los que no se deberán superponer en horarios ni tiempos.-

ARTÍCULO 5º): NOTIFIQUESE a los interesados, **ARCHÍVESE** en los Legajos Personales, **CUMPLIDO ARCHÍVESE.** –

**FDO. ING. LUIS
BACA CAU**